

Toluca de Lerdo, Estado de México
17 de mayo de 2019

**PONENCIA DEL COMISIONADO
JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 185 fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en referencia al recurso de revisión **03203/INFOEM/IP/RR/2019**, derivado de la solicitud de información con número **00144/TOLUCA/IP/2019**, se rinde el Informe Justificado en base a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

El 11 de marzo de 2019, se notificó vía SAIMEX al Ayuntamiento de Toluca, (Sujeto Obligado), la solicitud de acceso a la información pública, de que se hace referencia, medio por el cual el solicitante requirió:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

"Solicito la documentación probatoria que presentaron los servidores públicos que en la presente administración municipal 2019-2021 del municipio de Toluca ocupan los cargos de Secretario, Tesorero, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico, o equivalentes, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares conforme a lo establecido en los artículos 32, 48 fracción VI, 96, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal, así como los requisitos exigidos por los artículos 47, 48 y 49 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. De igual forma solicito con los mismos fundamentos legales la documentación probatoria que presento el servidor público que en la presente administración municipal 2019-2021 del municipio de Toluca ocupa el cargo de Contralor Municipal."

MODALIDAD DE ENTREGA: A través del SAIMEX.

RESPUESTA CLARA AL SOLICITANTE:

El 02 de abril de 2019, se dio la respuesta por conducto del Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

Al respecto, se adjunta información proporcionada por la Dirección de Administración.

Documentos y archivos que solicito se tengan por reproducidos como si a la letra constaran toda vez que los mismos ya se encuentran integrados en el expediente electrónico que se formó con motivo del acto recurrido, por lo que se solicita atentamente se tomen en consideración al momento de emitir el fallo que en derecho proceda.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

No obstante el 24 de abril del 2019, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión en los términos siguientes:

ACTO IMPUGNADO.

"La obscura, imprecisa y errónea respuesta dada por el sujeto obligado" (Sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"Se hacen valer en el sentido de que "Causa en mi agravio la respuesta dada por el sujeto obligado en virtud de que omitió entregarme la información la documentación probatoria que presentaron los servidores públicos que en la presente administración municipal 2019-2021 del municipio de Toluca ocupan los cargos de Secretario, Tesorero, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico, o equivalentes, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares conforme a lo establecido en los artículos 32, 48 fracción VI, 96, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal, así como los requisitos exigidos por los artículos 47, 48 y 49 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como del Contralor Municipal". (Sic)

ACCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A efecto de dar cumplimiento a lo regulado por el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se giró el oficio con número de folio **UT/701/2019** (anexo 1), de fecha 08 de mayo del año en curso, signado por la Maestra Lorena Navarrete Castañeda Titular de la Unidad de Transparencia, del sujeto obligado y turnado al Maestro Administración Pública Carlos Ocaña Ponce en calidad de Director General de Administración del Sujeto Obligado por ser ésta las área de la administración pública municipal que de acuerdo a sus funciones y atribuciones pudiera tener entre sus archivos la información solicitada.

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO:

Es importante realizar ante esa ponencia del Comisionado **JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ** las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Se anexa el oficio de respuesta número **DGA/1971/2019** de fecha 13 de mayo de 2019, (anexo 3), signado por el Maestro Carlos Ocaña Ponce en su carácter de Director de Administración del Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas.

"Al respecto me permito comentarle que la información se envió en tiempo y forma, por lo que se ratifica la respuesta y se envía el soporte documental con la información complementaria"

Se anexa al presente en formato óptico digital de los archivos electrónicos que contienen 12 currículos de los servidores públicos faltantes.



TOLUCA
CAPITAL

PRESIDENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

SOLICITUD A LA PONENCIA EN TURNO:

Por los argumentos y consideraciones vertidas, solicito atenta y respetuosamente a la Ponencia de la Comisionada **JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ** del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios los siguientes puntos petitorios:

PRIMERO-Tener por atendida la solicitud de información promovida vía el SAIMEX por el peticionario con número de folio **00144/TOLUCA/IP/2019**.

SEGUNDO Tener por rendido el Informe Justificado correspondiente al recurso de revisión con número de expediente **03203/INFOEM/IP/RR/2019**.

TERCERO- Que una vez evaluados todos los elementos que se consideren oportunos, se determine la resolución al recurso de revisión número **03203/INFOEM/IP/RR/2019**.

CUARTO.- Admitir los medios de prueba aportados a efecto de que sean tomados en consideración al momento de resolver lo que en derecho proceda.

Sin otro particular, se solicita tener por rendido el informe justificado al recurso de revisión de que se ha hecho referencia.

ATENTAMENTE

MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LNC/raa

